

ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, procede a realizar el presente estudio previo simplificado para contratar bienes y servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Artículo 24 del Decreto 0249 de 2014 dispone que son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, del SENA, entre otras, la de asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a:

1. La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
2. El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía.
3. La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
4. El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad.
5. El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

Teniendo en cuenta la constante multiplicación de artrópodos, vectores, roedores, y debido a la emergencia sanitaria que se vive por el COVID-19 dando cumplimiento a la normatividad colombiana relacionada a higiene, protocolos de bioseguridad y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de sus instalaciones, previendo enfermedades y

GTH-F-075 V.04

cuidando el estado de salud de sus empleados y aprendices, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos y sus sedes adscritas en calidad de arriendo en donde se encuentran:

- ✓ Principal SENA. Carrera 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados)
- ✓ Sede Salud. Calle 45 N 11-12 Parque Romero. (Aprox. 3.200 Metros cuadrados)

Se requiere contratar el control de plagas, vectores, roedores y el servicio de desinfección para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad vigencia 2020, debido a que se ha detectado la presencia de artrópodos, cucarachas, roedores menores, vectores transmisores de enfermedades, que constituyen un riesgo para funcionarios, aprendices, instructores y visitantes. Los servicios de control de plagas a realizar son muy importantes para prevenir enfermedades infectocontagiosas, las fumigaciones ayudan a evitar que las personas entren en contacto con insectos u otros artrópodos causantes de picaduras o enfermedades.

De igual manera teniendo en cuenta la constante multiplicación de virus, bacterias y hongos estableciendo un factor de riesgo Biológico y dando cumplimiento a la normatividad colombiana legal y vigente establecida desde la ley 9 del 79 la cual establecida como el código sanitario y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado de sus instalaciones, previendo enfermedades y cuidando el estado de salud de sus funcionarios y aprendices en el Marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es necesario establecer este tipo de actividades ya que nuestro país está pasando por una emergencia sanitaria y una de las principales directrices del Ministerio de Salud y Protección Social establecidos dentro de la resolución 666 de abril 24 del presente año nos direcciona a establecer e implementar el programa de limpieza y desinfección de nuestras áreas de trabajo con el fin de evitar la propagación del Coronavirus COVID- 19 en nuestros funcionarios y aprendices.

Todo esto está basado en el protocolo de Bioseguridad para la promoción y prevención del COVID-19 en nuestro Centro de Aprendizaje. Las cual nos explica que debemos establecer un protocolo de limpieza y desinfección diario previo a la apertura y posterior al cierre de nuestras sedes, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección específicos, de esta manera lograremos garantizar la debida protección y cuidado de nuestro personal en general evitando este tipo de propagación del VIRUS y logramos así una desalinización adecuada para el Bienestar de todos y cada uno de los funcionarios y pasantes.

Con este servicio, se busca disminuir las propagaciones patógenas oportuno que permitan mitigar las consecuencias de un brote de COVID-19, realizando las actividades de limpieza y desinfección de las aéreas y las superficies en el área del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena - Regional Santander

El Manejo de plagas y desinfección constituye la única forma de lograr un verdadero control sobre las mismas y es un mecanismo de suma importancia teniendo en cuenta que con ello preservamos las instalaciones de la Entidad y su entorno garantizamos la seguridad ambiental de los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes. Es importante indicar que la presente necesidad se encuentra incluida en el PAA plan anual de adquisiciones del Centro de Servicios

Empresariales y Turísticos Regional Santander y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar control de plagas, vectores, roedores (Fumigación) y Servicio de desinfección para dar cumplimiento a los protocolo de bioseguridad vigencia 2020 en las sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena – Regional Santander.

Alcance del Objeto:

La prestación del servicio deberá incluir los insumos y permisos requeridos para el servicio, inspección, identificación de plagas, aplicación de insecticidas, demás sustancias para el control de integral de plagas y de igual manera para la desinfección de áreas, recomendaciones para después de la aplicación e informe de actividades, certificado de control integral de plagas y de desinfección para las sedes.

Sedes:

- ✓ Principal SENA. Carrera 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados)
- ✓ Sede Salud. Calle 45 N 11-12 Parque Romero. (Aprox. 3.200 Metros cuadrados)

Clasificación UNSPSC:

Podemos clasificar los productos a entregar en el siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios así:

72102103	Servicios de exterminación o fumigación.
----------	--

2. CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Contratar control de plagas, vectores, roedores (Fumigación) y Servicio de desinfección para dar cumplimiento a los protocolo de bioseguridad vigencia 2020 en las sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena – Regional Santander.</p> <p>La prestación del servicio deberá incluir los insumos y permisos requeridos para el servicio, inspección, identificación de plagas, aplicación de insecticidas, demás sustancias para el control de integral de plagas y de igual manera para la desinfección de áreas, recomendaciones para después de la aplicación e informe de actividades, certificado de control integral de plagas y de</p>	GLOBAL	1

GTH-F-075 V.04

desinfección para las sedes.		
<p>Sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Principal SENA Carrera 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados) ✓ Sede Salud calle 45 N 11-12 Parque Romero. (Aprox. 3.200 Metros cuadrados) 		

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Dar aplicación a las disposiciones de la resolución No. 666 del Ministerio de Protección Social “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID 19” y adoptada por el Sena mediante Circular No. 01-3-2020- 000098 del 29 de mayo de 2020.
- b) Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
- c) Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista. Este mismo debe manifestar que las personas que posiblemente vayan a ingresar a las instalaciones de la entidad o a los lugares en que se disponga lo correspondiente para hacer las respectivas entregas o prestación de los servicios, estén capacitadas y enteradas de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Centro de Formación.
- d) Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución,
- e) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- f) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- g) Reemplazar o restituir y/o prestar el servicio sin que implique modificación al plazo de entrega, responder por los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- i) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo si que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá prestar en total todos los servicios de fumigación, según la descripción que se presenta en la descripción del objeto contractual, los cuales se procurarán sin afectar la prestación del servicio institucional y sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
- b) El proveedor deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato la gestión de residuos de envases plaguicidas, para esto tendrá máximo 12 meses para la disposición de los mismos, acorde con los plazos establecidos, copia de convenio o contrato con gestor de residuos autorizado para el manejo de plaguicidas en el decreto 1076 de 2015. (Contractual)
- c) Realizar las fumigaciones utilizando sistemas de control SIN TÓXICOS, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991.
- d) Garantizar que las fumigaciones efectuadas no causen daños en equipos y bienes institucionales.
- e) El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad en el manejo de plaguicidas; para ello el personal debe contar con su respectiva dotación y contar con el carnet vigente de manipulador de plaguicidas en salud pública expedido por la secretaria de salud.
- f) Dotar al personal que realizará el servicio con los respectivos elementos de seguridad y protección personal según artículo 179 del Decreto 1843 de 1991.
- g) El Contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento denominado “uso y manejo seguro sanitario de plaguicidas en salud pública” del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año Decreto 1843 de 1991, artículo 172. (Precontractual)
- h) El Contratista deberá entregar la certificación de idoneidad a la entidad que haya impartido el curso a los asistentes técnicos de las Empresas aplicadoras de Plaguicidas, conforme al artículo 109 del Decreto 1843 de 1991.
- i) El Contratista deberá realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.
- j) El contratista deberá presentar un informe por cada una de las fumigaciones efectuadas, indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas y observaciones. Este reporte deberá ser presentado al supervisor del contrato.
- k) El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final de los residuos.

- l) El Contratista dispondrá como mínimo tres (03) operarios quienes utilizarán todos los implementos de protección personal requeridos para adelantar la labor.
- m) El contratista realizara un cronograma de trabajo para la fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación acordada con el Supervisor del contrato.
- n) El contratista deberá de disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.
- o) El contratista deberá contar con los antidotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada por los operarios.
- p) El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta de los peligros al momento de las fumigaciones.
- q) El contratista deberá reemplazar bajo su costo las plantas del jardín del SENA que por la actividad de fumigación realizada resulten dañadas.
- r) El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- s) Presentar un diagnóstico inicial de condiciones en las que se encuentra el área a fumigar, por cada una de las sedes.
- t) El Contratista deberá contar con los equipos, elementos y mano de obra idónea para prestar debidamente el servicio.
- u) Cumplir con las normas de seguridad industrial.
- v) Establecer el cronograma de actividades con fechas de visita y controles, durante el plazo del contrato.
- w) Entregar las fichas técnicas de los productos empleados, especificando la forma de manejo y almacenamiento.
- x) Expedir certificación en la cual conste el tipo de fumigación y el control de plagas que se realizó.
- y) El proveedor allegar llegar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento, Decreto 1843 de 1991 artículo 124. (Precontractual)
- z) El proveedor allegue las hojas de seguridad de los plaguicidas, Decreto 1843 de 1991 artículo 14, ley 55 de 1993 artículo 8. (Contractual)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El análisis de Mercado se realizó a través del análisis de cotizaciones recibidas en el periodo de tiempo estipulado solicitadas por los medios establecidos por la entidad, las cuales fueron presentadas por empresas que se encuentran en la totalidad capacidad de prestar el servicio requerido para la necesidad notificada. Así se presenta el promedio de las dos cotizaciones presentadas las empresas:

ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
			CANTIDAD	VALOR TOTAL*	CANTIDAD	VALOR TOTAL*
1	SERVICIO DE FUMIGACION	GLOBAL	1		1	
	Principal SENA Cra 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados)			\$5.148.000		\$4.118.400
	Sede Salud calle 45 N 11-12 Parque Romero.(Aprox. 3.200 Metros cuadrados)			\$2.496.000		\$2.121.600
	SERVICIO DE DESINFECCION					
	Principal SENA Cra 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados)			\$4.488.000		\$3.141.600
	Sede Salud calle 45 N 11-12 Parque Romero.(Aprox. 3.200 Metros cuadrados)			\$2.176.000		\$1.196.800
TOTAL			\$14.308.000		\$10.578.400	
MENOR PRECIO			\$10.578.400			

Con la información recopilada, se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación (IVA, impuestos, retenciones y contribuciones, gastos de legalización, gastos de ejecución, etc.).

Del anterior análisis de mercado se concluye que el presupuesto oficial del contrato será la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.578.400,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

6. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS Y DE SST:

Para la presente contratación se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes requisitos jurídicos y técnicos así.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente. Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales. Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscal
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – RUT- El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único

Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que se debe acreditar, será de máximo (1) contrato ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto del contrato debe estar directamente relacionado con el objeto y alcance del proceso de forma igual o similar al objeto contratado.
2. Se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente.
3. Como mínimo el valor del contrato, debe ser igual o superior al valor del Presupuesto Oficial definido para el presente proceso.

El proponente deberá adjuntar copia de las certificaciones de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.
- Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El Servicio a adquirirse se pagará con recursos del presupuesto del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7420 del 13 de agosto de 2020, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena Regional Santander.

9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DEL SERVICIO:

El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones de las tres sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos, así:

- ✓ Principal SENA. Cra 27 N 15-07 (Aprox. 6.600 Metros cuadrados)
- ✓ Sede Salud. Calle 45 N 11-12 Parque Romero. (Aprox. 3.200 Metros cuadrados)

10. EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL PAA SEGÚN LA IMAGEN ADJUNTA: (PAA 2020 Santander_3450_m13, Fila 2976)

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código)	Descripción	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de fin	Duración estimada del contrato	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de contratación	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
2976 72102103	68-9309-275 contratar el Control de vectores y roedores (fumigación) y contratar servicios de desinfección para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad de las sedes del centro de servicios empresariales y turísticos y sus sedes alternas, vigencia 2020	7	8	150	0	CCE-10	0	24793388	24793388	0	0	CO-SAN-68001	patricia.rodriguez@sena.edu.co	6800600	prodriguez@sena.edu.co	

11. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de MÍNIMA CUANTÍA.

12. ANALISIS Y MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos que se pueden presentar.

En el entendido que riesgo es ***“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la Ejecución de un Contrato”*** y con base en las orientaciones impartidas, los siguientes son los riesgos asociados a la EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El análisis del riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigarlos se encuentran contenidos en la siguiente **MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**.

Cuadro No. 4
MATRIZ DE RIESGO - ETAPA DE EJECUCIÓN

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	ETAP A	Pro babilidad	Im pacto	Val oración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Ej ecución					SE NA	prop onente/a djudi catario		Pro babilidad	Im pacto	Val oración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100 %	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha de inicio	Fecha de recibo final. Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo	X	2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	1	4	5	Riesgo medio	10 0 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	2	2	4	Riesgo Bajo	10 0 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X	2	2	4	Riesgo Bajo	10 0 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo	X	3	5	8	Riesgo Extremo	0 %	100 %	Seguimiento por parte profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno	X	2	5	7	Riesgo Alto	10 0 %	0%	Seguimiento por parte profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo	X	3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Específico	Externo	X	3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor y/o interventor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, y lo determinado por la Resolución 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designara para ejercer la supervisión del presente contrato al funcionario que elija la Subdirección del Centro, quién certificará el cumplimiento del contrato. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

15. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA en un solo pago, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la

certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.

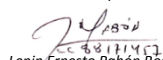
Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.



PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Subdirectora (E) Centro de servicios empresariales y turísticos

Elaboró: Silvana Castro Barrera
Contratista Grupo Contratación CSET



Lenin Ernesto Pabón Rodríguez
Contratista Grupo Contratación CSET



Revisó: Oscar Julián Mólaver Poveda
Contratista Grupo Contratación CSET

ANEXO No. 1
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS SENA REGIONAL
SANTANDER

CERTIFICA:

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA de la Regional Santander, requiere adelantar el proceso contractual de mínima cuantía para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Contratar control de plagas, vectores, roedores (Fumigación) y Servicio de desinfección para dar cumplimiento a los protocolo de bioseguridad vigencia 2020 en las sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena – Regional Santander.”

Que de acuerdo con el requerimiento técnico, se certifica que no existen bienes o servicios con las características técnicas solicitadas por el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander, para satisfacer la necesidad.

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) de Centro

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del decreto 249 de 2004 y la Resolución 1958 de 2013, modificada por la Resolución 0019 de 2014.

AUTORIZA

OBJETO: Contratar control de plagas, vectores, roedores (Fumigación) y Servicio de desinfección para dar cumplimiento a los protocolo de bioseguridad vigencia 2020 en las sedes del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del Sena – Regional Santander.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.578.400,00).

RECURSOS: CDP N° 7420 del 13 de agosto de 2020, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena Regional Santander.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro y/o mantenimiento, el Subdirector de Centro debe contar con los Estudios Previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. : _____

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los


Vo. Bo. Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora CSET

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional